JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 128

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ESPECIAL AGRARIO	2015 00221 00	ARNOLDO MUÑOZ MARIN	DANNY A. LOAIZA MARIN Y OTROS	20/10/2023 SEÑ FECHA DESL. Y AMOJ.	PPAL
DECL. VERBAL	2023 00058 00	LILIA CARDONA HENAO	RAUL CORRALES MONTOYA	20/10/2023 SE TIENE X NOTIFICADO	PPAL

EL LUNES (23) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04
J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Especial Agrario (Deslinde y amojonamiento)
DEMANDANTE : Arnoldo Muñoz Marín (70.720.535)
DEMANDADOS : Danny Alberto Loaiza Marín (Cédula 70.731.206) y Dubán Loaiza Marín (Cédula 70.724.789)
VINCULADOS : Banco Cafetero (hoy Banco Davivienda) y Martín Emilio Patiño Suárez
RADICADO : 05 756 31 03 001 2015-00221-00
DECISIÓN : Señala fecha para Deslinde y Amojonamiento

Interlocutorio Nro. 281

En vista de que el Curador Ad- Litem del emplazado vinculado al trámite ya respondió sin proponer excepción alguna, que de parte de Banco Cafetero (Hoy Banco Davivienda), fue notificado de la vinculación y de la demanda en debida forma sin pronunciarse al respecto, es oportuno dar aplicación al artículo 403 del Código General del Proceso; en consecuencia, se fija el día VIERNES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 08:00: HORAS (OCHO DE LA MAÑANA), para la diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. Para su práctica se contará con la asistencia del señor JUAN HENAO Funcionario de la oficina de Catastro Municipal, para lo que se oficiará al señor Alcalde a fin de que autorice su acompañamiento. Se advierte a los Abogados para que, si no lo han hecho, alleguen al expediente los títulos de las partes, con antelación a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 128, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 23 de Octubre de 2023.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04
J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Declarativo Verbal (Enriquecimiento sin causa)
DEMANDANTE : Lilia Cardona Henao (Cédula 43.456.181)
DEMANDADOS : Raúl Corrales Montoya (Cédula 70.729.165),
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00058-00
DECISIÓN : Se tiene por notificado

Interlocutorio Nro. 281

En atención al informe que presentó la secretaria sobre el resultado de haberse desplazado hasta la finca de propiedad del demandado, aunado al certificado de libertad y tradición que no dejan duda de que la finca visitada efectivamente es del señor RAÚL CORRALES MONTOYA, además, teniendo en cuenta los intentos del Abogado de la demandante para perfeccionar la notificación personal y las veces que es rehusada, se tiene al demandado por notificado. Pero para ahondar mucho más en garantías y para cerrar la posibilidad de que se alegue nulidad por indebida notificación, este auto se notificará también por secretaría de modo que el término de los veinte (20) días para contestar a través de abogado, le empezarán a correr a partir del momento en que se entregue este auto en la dirección física urbana.

NOTIFÍQUESE:

OLGA LUCIA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. 128, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el 23 de Octubre de 2023.

SECRETARIA